



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0016-2024-MPA-A

Abancay, 17 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, refiere que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay goza de atribuciones para emitir reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos, por su reconocida vocación de servicio comunal, la misma que está refrendada mediante Ordenanza Municipal N° 019-2016-CM-MPA, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Reconocimientos de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, el reconocido hijo abanquino **Miguel Santiago Bedia Pareja** es ciudadano probo y ejemplo de compromiso y superación profesional; su esfuerzo e ímpetu de progreso, le permitió abrazar la carrera Técnica en Conserjería y Administración Hotelera, logrando trabajar en una de las cadenas de hoteles más prestigiosas ENTUR PERÚ bajo la administración de la Compañía Hotelera del Perú S.A., mediante un decreto supremo en 1942. Inicialmente, operó como empresa privada con capital aportado por diversas compañías y accionistas particulares. En 1964, se creó la Corporación de Turismo (COTUR PERÚ) mediante la Ley N° 14947, y en 1969, la Compañía Hotelera del Perú se integró a COTUR PERÚ. Entur-Perú siendo responsable de la administración de hoteles en diversas ciudades del país, como Abancay, Huánuco, Tingo María, Arequipa, Chala y el Albergue de Machu Picchu;

Que, su impulso y sincero cariño por su natal Tamburco – Abancay lo llevó aceptar el cargo de Alcalde provisional designado por la Prefectura de Abancay, pese a estar en una época de flagelo por la violencia política que atravesaba nuestro país; ello no le impidió proseguir con la labor encomendada; es por ello, que en el año 1980 postula a la alcaldía de la Municipalidad Distrital de Tamburco; alcanzando el máximo honor de ser electo por votación democrática para el periodo 1981 a 1983, siendo una gestión edil reconocida toda vez que se celebraba el “Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de nuestra Heroína Micaela Bastidas Puyucahua y Túpac Amaru II”; sus obras ediles más resaltantes fueron la Instalación de agua y desagüe de cercado (zona urbana) de Tamburco, Apertura de la Av. 14 de Setiembre, la Calle Sr. de Exaltación, la Prolongación del Jr. Huancavelica, la construcción del primer local del Mercado de Abastos de Tamburco, construcción de la plataforma de la Plaza de Armas Tamburco con piedra enrocado del muro de contención, recuperación del terreno y apertura del Estadio Maucacalle, instalación del Centro Comunitario Telefónico y Correo Telegráfico Adquisición Vía Donación del terreno para el puesto Policial de Tamburco; entre otras obras de gran envergadura;

Que, actualmente, se dedica a la actividad comercial y empresarial como Gerente administrador de la Empresa aserredería y mueblería “Micaela Bastidas”, como Gerente administrador de la Quinta recreo “La Caravana” ubicado en Tamburco, como Administrador y concesionario del primer locutorio ENTEL PERÚ en Tamburco y Gerente administrador de la Empresa Distribuidora INVERMIV SRL distribuciones leche y yogurt gloria en Abancay – Apurímac; trabajos denodados el cual le permitió generar y potenciar el empleo en la provincia de Abancay;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, la Municipalidad Provincial de Abancay como gesto de generosidad, desprendimiento y agradecimiento de nuestra población abanquina y muestra del reconocimiento público a tan distinguido caballero se emite el presente reconocimiento y felicitación por su entrega y decorosa trayectoria de vida;

QUE, POR LO EXPUESTO, EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay, capital de la región Apurímac y cuna de la heroína Micaela Bastidas, al señor **MIGUEL SANTIAGO BEDIA PAREJA**, por su trayectoria profesional en servicio a la población abanquina y ejemplo de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER ENTREGA, de la presente resolución en acto público a tan ilustre personaje, valorando sus principios como su honestidad y decencia; quien en virtud a sus actos constituyeron un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la notificación y publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE

